

**PLIEGO MODELO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DE CONTRATOS DE SERVICIOS, ADJUDICADOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO EN LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA**

**ANEXO I**

<b>1</b>	<b>Unidad de destino:</b> Universidad de Cantabria
<b>2</b>	<b>Número de expediente:</b> 201/2012
<b>3</b>	<b>Objeto del contrato:</b> Servicio de Agencia de Viajes para la Universidad de Cantabria
<b>4</b>	<b>Clasificación CPV:</b> 63516000-9
<b>5</b>	<b>Clase de tramitación :</b> Ordinaria <input checked="" type="checkbox"/> Urgente <input type="checkbox"/>
<b>6</b>	<p><b>Presupuesto máximo de licitación y anualidades, en su caso:</b></p> <p>a) <b>Presupuesto máximo de licitación, IVA incluido:</b> se establece por PRECIOS UNITARIOS IVA: no se establece un IVA determinado ya que puede variar en función de la naturaleza de la prestación y de los distintos tipos impositivos vigentes. En los importes indicados están incluidos todos los impuestos que se deban soportar. En caso de que los tipos impositivos a aplicar sufran modificación, los precios variarán en esos mismos términos.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <u>Importe de cargo máximo de emisión de billetes (aéreos y de tren)</u> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.1 Vuelos de larga distancia: cargo máximo de emisión 80 €</li> <li>1.2 Vuelos media distancia-Europa: cargo máximo de emisión 45 €</li> <li>1.3 Vuelos nacionales: cargo máximo de emisión 23€</li> <li>1.4 Vuelos bajo coste: cargo máximo de emisión 25 €</li> <li>1.5 Billetes de tren: cargo máximo de emisión por billete 3 €</li> </ol> </li> <li>2. <u>Porcentaje de bonificación a aplicar sobre el importe total de cada factura emitida por alojamiento: porcentaje mínimo 2%</u></li> <li>3. <u>Importe diario de habitación de hotel en régimen de media pensión para los Cursos de Verano, en sus sedes de Santander y Laredo, para los meses de julio y agosto en habitación doble o DUI.</u> <ol style="list-style-type: none"> <li>3.1 Santander, habitación doble mes de julio: hotel 1: 208 €hotel 2: 202€</li> <li>3.2 Santander, habitación DUI mes de julio: hotel 1: 146/€hotel 2: 149€</li> <li>3.3 Laredo, habitación doble mes de julio: hotel 1: 135 € hotel 2: 174€</li> <li>3.4 Laredo, habitación DUI mes de julio: hotel 1: 96 € hotel 2: 104€</li> <li>3.5 Santander, habitación doble mes de agosto: hotel 1: 264 € hotel 2:202€</li> <li>3.6 Santander, habitación DUI mes de agosto: hotel 1:186 € hotel 2: 149 €</li> <li>3.7 Laredo, habitación doble mes de agosto: hotel 1:160 € hotel 2: 188 €</li> <li>3.8 Laredo, habitación DUI mes de agosto: hotel 1: 160 € hotel 2: 114 €</li> </ol> </li> <li>4. <u>Rappel (porcentaje de descuento) a aplicar en función del volumen total trimestral de facturas abonadas por la UC: no se establecen porcentajes mínimos a aplicar</u></li> </ol>



b) **Aplicación presupuestaria:** multiplicación (cada Unidad Funcional de Gasto imputará las obligaciones económicas que se deriven de los servicios que se demanden en base a este contrato en las distintas aplicaciones presupuestarias que las soporten)

c) **Tramitación anticipada:** SI  NO

7 **Sistema de determinación del precio del contrato:**

Componentes de la prestación, unidades de ejecución o unidades de tiempo.

Tanto alzado.

Aplicación de honorarios por tarifas.

Combinación de varias modalidades.

8 **Valor estimado del contrato, incluidas las posibles prórrogas, y la totalidad de las modificaciones previstas, IVA excluido: 2.588.000.- €**

Distribución Anualidades (contrato)	Importe Total	Base Imponible	*I.V.A.
2013	675.000.-€	647.000.-€	27.000.-€
2014	675.000.-€	647.000.-€	27.000.-€
Distribución Anualidades (prórrogas)	Importe Total	Base Imponible	*I.V.A.
2015	675.000.-€	647.000.-€	27.000.-€
2016	675.000.-€	647.000.-€	27.000.-€
<b>TOTAL</b>	<b>2.700.000.-€</b>	<b>2.588.000.-€</b>	<b>108.000.-€</b>

\* IVA: distintos tipos a aplicar en función de la naturaleza de la prestación

IMPORTANTE: El importe indicado tiene carácter orientativo y no vinculante, ya que no se puede definir la cuantía exacta del presupuesto por estar subordinadas las prestaciones a las necesidades de la Universidad.

9 **Licitación a la que concurren:**

PROCEDIMIENTO ABIERTO CONVOCADO POR LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA PARA EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

10 Garantía provisional, en su caso: SI  **Importe:** NO

En caso afirmativo, razones de su exigencia para este contrato.

11 **Habilitación empresarial o profesional:**

Las empresas licitadoras deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que sea exigible para la realización de la actividad o prestación objeto del contrato.

12 **Clasificación, en su caso:**

GRUPO: U SUBGRUPO: 4 CATEGORÍA: D

13 **Solvencia técnica o profesional: -----**

1  2  3  4  5  6  7  8  9

14 **Presentación de documentación adicional: SI  NO**

**SOBRE A:** Acreditación del número de trabajadores con discapacidad en su plantilla superior al 2 por ciento, a efectos de lo establecido en el apartado 16 de este pliego.

**SOBRE B:** Acreditación documental de que la agencia tiene implantación a nivel nacional, de acuerdo con lo requerido en el pliego de prescripciones técnicas.



15	<b>Admisibilidad de variantes o mejoras, condiciones y elementos sobre los que puede recaer:</b> SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
16	<p><b>Criterios objetivos de valoración, ordenados de forma decreciente de importancia e indicando su ponderación:</b></p> <p>PROPOSICIÓN ECONÓMICA (HASTA 30 PUNTOS)</p> <p><b>1.Importe de cargo máximo de emisión de billetes (aéreos y de tren) (hasta 17 puntos):</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.1. Vuelos larga distancia (hasta 5 puntos)</li> <li>1.2. Vuelos media distancia-Europa(hasta 5 puntos)</li> <li>1.3. Vuelos nacionales (hasta 5 puntos)</li> <li>1.4. Vuelos bajo coste (hasta 1 punto)</li> <li>1.5. Billetes de tren (hasta 1 puntos)</li> </ol> <p>La oferta que se corresponda con el importe máximo previsto en cada sub-apartado por cargo de emisión de billete tendrá siempre 0 puntos y la oferta que no comporte cargo tendrá la máxima puntuación de acuerdo con la siguiente formula:</p> <p>La puntuación (P) de una oferta (X) será:</p> $P= P2+(X-X2)*(P1-P2)/(X1-X2)$ <p>Donde:</p> <p>X1, P1 se corresponden con el presupuesto y la puntuación de la oferta más barata posible, esto es, la oferta gratuita que lleva aparejada la máxima puntuación prevista en cada caso.</p> <p>X2, P2 se corresponden con el presupuesto y la puntuación de la oferta más cara posible en cada sub-apartado, que lleva aparejada una puntuación de 0 puntos.</p> <p>X, P son el presupuesto y la puntuación de la oferta que esté valorando en cada momento.</p> <p>(Los cálculos se realizarán con tres decimales sin tener en cuenta los posibles redondeos).</p> <p><b>Las ofertas de los siguientes apartados 2, 3 y 4</b> se valorarán hasta un total de 13 puntos, que se adjudicarán de acuerdo con los siguientes criterios:</p> <p>A la oferta más ventajosa para cada apartado se le otorgará la puntuación máxima, y al resto, la que proporcionalmente le corresponda (regla de tres). En los apartados 3 y 4, Si la oferta más ventajosa fuera 0, en las fórmulas se valorarán como 0,01.</p> <p><b>2. Porcentaje de bonificación a aplicar sobre el importe total de cada factura emitida por alojamiento (hasta 6 puntos): porcentaje mínimo 2%.</b></p> <p><b>3.Importe diario por habitación de hotel en régimen de media pensión para los Cursos de Verano, en sus sedes de Santander y Laredo, para los meses de julio y agosto en habitación doble o DUI, de acuerdo con los siguientes criterios (hasta 3 puntos):</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>3.1. Santander, habitación doble mes de julio: hasta 0,60 puntos</li> <li>3.2. Santander, habitación DUI mes de julio: hasta 0,60 puntos</li> <li>3.3. Laredo, habitación doble mes de julio: hasta 0,60 puntos</li> <li>3.4. Laredo, habitación DUI mes de julio: hasta 0,60 puntos</li> <li>3.5. Santander, habitación doble mes de agosto: hasta 0,15 puntos</li> <li>3.6. Santander, habitación DUI mes de agosto: hasta 0,15 puntos</li> <li>3.7. Laredo, habitación doble mes de agosto: hasta 0,15 puntos</li> <li>3.8. Laredo, habitación DUI mes de agosto: hasta 0,15 puntos</li> </ol>



	<p>Las ofertas en este apartado se realizarán para 2 hoteles en cada apartado, sin que se puedan establecer tramos de precios en el mismo mes. Los 2 hoteles ofertados para cada sede (Santander y Laredo), serán los mismos para todos los meses y tipo de habitación. A los efectos de aplicar el criterio de valoración establecido, la oferta más ventajosa en cada sub-apartado se considerará a la que presente la cantidad más baja que resulte de la media aritmética de precios de los dos hoteles ofertados en cada sub-apartado.</p> <p><b>4. Rappel (porcentaje de descuento) a aplicar en función del volumen total trimestral de facturas abonadas por la UC (hasta 4 puntos), de acuerdo con los siguientes tramos (no se establecen porcentajes mínimos de descuento):</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) de 70.000 a 100.000 € hasta 1 punto</li> <li>c) de 100.001 a 150.000 € hasta 1,5 puntos</li> <li>d) de 150.001 € en adelante: hasta 1,5 puntos</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Será obligatorio realizar oferta para todos los apartados, en caso contrario no se valorará la oferta.</li> <li>• En caso de igualdad de puntuación (empate) tendrá preferencia en la adjudicación el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla (Disposición adicional cuarta, apartado segundo de la Ley). Si aun así persiste el empate, se dirimirá por sorteo.</li> </ul>
<p><b>17</b></p>	<p><b>Criterios de determinación de oferta desproporcionada o anormal:</b></p> <p>No se establecen.</p>
<p><b>18</b></p>	<p><b>Composición de la Mesa de Contratación:</b></p> <p>PRESIDENTE</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Gerente de la U.C.</li> </ul> <p>VOCALES</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Secretario General, que actuará como presidente de la mesa en ausencia del Presidente</li> <li>- Vicegerente</li> <li>- Asesora Jurídica</li> <li>- Auditora Interna</li> <li>- Jefa del Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación</li> </ul> <p>SECRETARIA</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Jefa de la Sección de Contratación</li> </ul>
<p><b>19</b></p>	<p><b>Plazo máximo para la adjudicación desde la apertura de proposiciones (si existe pluralidad de criterios de adjudicación):</b></p> <p><input type="checkbox"/> dos meses.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> 3 meses.</p>



20	<p><b>Garantía definitiva</b></p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Constitución de garantía definitiva: 64.700.- €</p> <p><input type="checkbox"/> Constitución de garantía complementaria:</p> <p><input type="checkbox"/> Exención por:</p>
21	<p><b>Existe subrogación de personal:</b></p> <p>SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/></p>
22	<p><b>Plazos totales y, en su caso, parciales de realización:</b> La empresa adjudicataria realizará cada servicio solicitado (información, presupuestos, emisión de reservas, etc.) en un plazo no superior a 48 horas desde la solicitud, que podrá reducirse a 24 horas por motivos de urgencia.</p> <p>El plazo total de realización del contrato será de dos años.</p> <p>Podrá establecerse en el contrato prórroga: SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p> <p>En caso afirmativo, la duración del contrato, incluidas las prórrogas, no podrá exceder de 4 años.</p>
23	<p><b>Sistema de revisión de precios:</b> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p> <p>Dadas las características del presente contrato:</p> <p><b>SI procede</b> revisión de precios en los importes de hoteles para Cursos de Verano en sedes de Santander y Laredo.</p> <p>Se revisará el segundo año de vigencia del contrato y en caso de prórrogas, incrementado con el 85% del IPC del año natural inmediatamente anterior, teniendo en cuenta que durante las prórrogas, la revisión de precios se realizará sobre el importe ya actualizado de la anualidad anterior incrementado en el 85% del IPC. En caso de que el IPC de algún año fuese negativo no se realizará revisión de precios.</p> <p><b>NO procede</b> revisión de precios en lo referente a importes por cargos de emisión de billetes, porcentaje de descuento en emisión de reservas de hoteles, y rappel por facturas abonadas, debido a la naturaleza de estos conceptos, ya que se determinan unos importes por cargos, descuentos o rappel a aplicar.</p>
24	<p><b>Penalidades (proporción sobre precio del contrato):</b></p> <p><input checked="" type="checkbox"/> 0,20.-€ por cada 1.000.-€ del precio del contrato, por día de demora en la prestación de cada servicio solicitado</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Otras penalidades (justificación): 0,40.-€ por cada 10.-€ del importe de cada servicio u obligación incumplida que podrá alcanzar en caso de reiteración hasta 1.-€ por cada 10.-€ cuando se produzca cumplimiento defectuoso de la prestación o incumplimiento que afecte a las características de la misma que se hayan tenido en cuenta para definir los criterios de adjudicación.</p> <p>El descuento se efectuará sobre las cantidades que en concepto de pago deban abonarse al contratista o sobre la garantía constituida, cuando no puedan deducirse de aquellas.</p>



25	<p><b>Forma de pago y periodicidad en el abono de precio:</b></p> <p><input type="checkbox"/> abonos a cuenta por el importe de operaciones preparatorias.</p> <p><input type="checkbox"/> de manera total, una vez cumplido el contrato.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> de manera parcial, previa entrega y recepción formal positiva de la parte proporcional del servicio</p>
26	Plazo de garantía: 1 año
27	<p><b>Modificaciones de contrato:</b> SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Los supuestos en que podrá modificarse el contrato deberán definirse con total concreción por referencia a circunstancias cuya concurrencia pueda verificarse de forma objetiva y las condiciones deberán precisarse con un detalle suficiente para permitir a los licitadores su valoración a efectos de formular su oferta.</p> <p>Se deberá detallar de manera clara, precisa e inequívoca:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Condiciones en que podrán hacerse modificaciones:</li> <li>b) Alcance de la modificación:</li> <li>c) Límites de la modificación:</li> <li>d) Porcentaje del precio del contrato al que como máximo puedan afectar:</li> </ul>
28	<p><b>Otros:</b> La empresa adjudicataria deberá designar en el momento de la formalización del contrato a una persona que actuará como responsable máximo del servicio, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.</p>